

Protocolo de actuación con estudiantes con Necesidades Educativas Especiales

*Propuesta aprobada por la Junta de Dirección en fecha 26 de noviembre de 2024.
Aprobada por la Comisión de Gobierno de 19 de junio de 2025.*

Índice

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CON ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	1
1. INTRODUCCIÓN	3
2. ÁMBITO SUBJETIVO DE APLICACIÓN	3
3. ACCIONES DE LA TUTORÍA	4
3. ACCIONES DEL PROFESORADO	7
4. TIPOLOGÍAS DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	7
5. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS	15

1. Introducción

El Protocolo de actuación con estudiantes con necesidades educativas especiales es una pieza fundamental en el desarrollo del **Plan de Acción Tutorial (PAT) del TecnoCampus**. El objetivo de este documento es definir un protocolo para la identificación y la gestión de las necesidades educativas especiales (NEE) de los/las estudiantes. La detección de necesidades educativas está orientada a llevar a cabo las acciones oportunas de adaptación para cada caso y tipología de NEE, facilitando que el/la estudiante pueda asistir a las actividades docentes y evaluadoras, y favoreciendo su integración en el ámbito del centro universitario de acuerdo con el Plan de Acción Tutorial (PAT).

Debe tenerse en cuenta que es necesario preservar la consecución de las competencias establecidas en el marco de la asignatura y de la titulación en cuestión, y que el conocimiento de las necesidades especiales o de la discapacidad es un elemento necesario, pero no suficiente, para asegurar el éxito del proceso de inclusión. El protocolo define las acciones que lleva a cabo la figura de la Tutoría Académica, el/la tutor/a, desde la recepción de las solicitudes de reconocimiento y el seguimiento del y la estudiante que pueda requerir un tratamiento específico, así como la comunicación de las adaptaciones requeridas al profesorado de las asignaturas implicadas.

Esta normativa se inspira en la Normativa de adaptación docente para estudiantes que puedan requerir un tratamiento específico de la UPF, la Resolución sobre servicios de adaptación docente para estudiantes que puedan requerir un tratamiento específico de la UPF y la Resolución sobre documentación requerida para acreditar las situaciones de tratamiento específico a efectos de la adaptación docente.

2. Ámbito subjetivo de aplicación

Se entenderá que un/una estudiante tiene Necesidades Educativas Especiales (NEE) en los siguientes casos:

- a) Estudiantes con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%.
- b) Estudiantes con un grado de discapacidad reconocido inferior al 33%.
- c) Estudiantes con discapacidades físicas, intelectuales o sensoriales, trastornos del espectro autista, trastornos mentales y enfermedades degenerativas graves y minoritarias, con o sin grado de discapacidad reconocido.
- d) Estudiantes con trastornos de aprendizaje o de comunicación, que pueden ser del lenguaje, de la capacidad de cálculo o de la capacidad de atención.

3. Acciones de la tutoría

El protocolo sigue los siguientes pasos:

1. Solicitud del y la estudiante y legitimación para el tratamiento de datos.
2. Entrevista con el tutor o tutora y definición de las adaptaciones.
3. Comunicación de las adaptaciones al profesorado.
4. Seguimiento del y la estudiante.
5. Valoración final.
6. Conservación de los datos.

A continuación, se detallan estos pasos:

1. Solicitud del y la estudiante y legitimación para el tratamiento de datos

En la Jornada de Bienvenida y/o al inicio del curso, **el/la tutor/a presenta el Servicio de tutorías del Plan de Acción Tutorial (PAT)** a los/ las estudiantes. Se informa de la posibilidad de ser reconocidos como estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE) si cumplen los requisitos, animándolos a establecer contacto con el/la tutor/a para solicitar las adaptaciones oportunas.

Con el objetivo de garantizar la aplicación de las adaptaciones por NEE al inicio del curso o del trimestre, **será responsabilidad del y la estudiante ponerse en contacto con su tutor o tutora durante la primera semana del curso o del trimestre** para solicitar el reconocimiento pertinente. Se puede utilizar esta guía como documento orientativo a tal efecto. El estudiante puede solicitar el reconocimiento de NEE en cualquier momento del curso; no obstante, si se produce con menos de cuatro semanas de antelación al período trimestral de exámenes, no se podrá garantizar que las medidas correspondientes se implementen para las evaluaciones de ese trimestre, incluidas las recuperaciones.

Cuando el/la estudiante comunica a su tutor o tutora que tiene una necesidad educativa especial, el/la tutor/a concierta una entrevista y le envía la **Autorización para el tratamiento de datos personales**. El y la estudiante debe firmar la autorización para dar su consentimiento explícito para el tratamiento de sus datos personales, así como para permitir que el/la tutor/a informe al profesorado de las adaptaciones, garantizando en todo momento la confidencialidad de los datos sensibles.

2. Entrevista con el tutor o tutora y definición de las adaptaciones

Además de la Autorización para el tratamiento de datos personales firmada, el/ la estudiante debe presentar o enviar a su tutor o tutora la documentación justificativa necesaria para tramitar la solicitud de reconocimiento de NEE.

Documentación justificativa:

La documentación requerida para acreditar las situaciones de un tratamiento específico a los efectos de la adaptación docente puede ser la siguiente:

- **Estudiantes con un grado de discapacidad acreditado oficialmente:**

Tarjeta acreditativa de la discapacidad (Orden BSF/43/2012, de 27 de febrero, de la tarjeta acreditativa de la discapacidad) y resolución o documento oficial emitido por la autoridad correspondiente de la comunidad autónoma o del estado de residencia del y la estudiante. El documento debe especificar el grado de discapacidad, así como el diagnóstico, la afectación y la validez del documento, o bien indicar si es permanente o definitivo. También serán acreditativos aquellos documentos que, por normativa, tengan validez a efectos de bonificación por discapacidad en el trámite de matrícula universitaria.

- **Estudiantes sin un grado de discapacidad acreditado oficialmente, pero que manifiesten dificultades académicas por motivos de salud o trastorno y que puedan alterar o perjudicar su rendimiento académico:**

Informe de diagnóstico médico o psicológico del especialista o del centro donde se esté realizando el tratamiento, que justifique de forma correcta y suficiente la situación manifestada por el/la estudiante y por la cual solicita el apoyo. El documento médico o informe facultativo deberá identificar de manera clara, siempre que sea posible, el diagnóstico médico del y la estudiante, el nombre y número de colegiado del profesional que emite el informe, así como la fecha y la firma original.

Los y las estudiantes que participen en programas de intercambio también podrán aportar el informe de su tutor o tutora en el que se detallen las adaptaciones realizadas en su universidad.

Adicionalmente, se podrá incluir el documento acreditativo de la adjudicación de un Tribunal específico en las PAU para alumnado con discapacidad y/o con necesidades educativas especiales.

No se podrán admitir a trámite aquellas solicitudes que no incluyan la autorización para el tratamiento de datos firmada por el/la estudiante. Una vez recibida la solicitud y la documentación pertinente, el/la tutor/a concierta una entrevista con el/la estudiante. Las tutorías permiten proporcionar orientación académica relevante para aquel estudiante que pueda requerir un tratamiento específico.

Dado que, con carácter general, el/la tutor/a no tiene formación en el ámbito médico, psiquiátrico o psicológico más allá de su formación en la materia que imparte, el Servicio para la Calidad, Aprendizaje e Innovación (SQAI) apoya a la Tutoría Académica en el análisis de las solicitudes de reconocimiento de las NEE y en la definición de adaptaciones basándose en este protocolo.

El Centro Universitario TecnoCampus cuenta con un Servicio de Atención Psicológica (SAP) como recurso disponible para el/ la estudiante y la comunidad universitaria que desee realizar una consulta. Asimismo, se podrá solicitar asesoramiento a entidades públicas o privadas, como por ejemplo la ONCE, FESOCA, MIFAS, etc. En algunos casos, desde el servicio de la ONCE se ponen en contacto con el/la tutor/a para realizar recomendaciones sobre las adaptaciones que se pueden llevar a cabo.

Debe tenerse en cuenta que **adaptar no significa rebajar las competencias del plan de estudios de la titulación que se cursa** y, por este motivo, es necesario encontrar mecanismos que faciliten su consecución.

3. Comunicación de las adaptaciones al profesorado

El/la tutor/a informa al profesorado de las adaptaciones que deben aplicarse en sus asignaturas durante las tres primeras semanas del trimestre (excepto en el caso de estudiantes de nuevo ingreso, hasta la quinta semana, o de estudiantes que envíen la solicitud de reconocimiento de NEE más tarde). De acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales de carácter personal (LOPDGDD), con carácter general, el/la tutor/a **no informará de la causa de la adaptación ni de la condición de salud física o mental del y la estudiante en cuestión**. No obstante, en caso de que la NEE lo requiera y previo consentimiento del y la estudiante, el/la tutor/a podrá comunicar esta información a los docentes que se consideren oportunos.

El/la tutor/a realiza esta comunicación al inicio del curso académico a todo el profesorado implicado, o bien al inicio de cada trimestre, siempre que sea posible y conozca el caso con la suficiente antelación. **Es responsabilidad del profesorado aplicar las adaptaciones establecidas** y, si es necesario, acordar con el/la tutor/a la mejor implementación de estas medidas según las características de la asignatura.

4. Seguimiento del y la estudiante

A petición del estudiante o a propuesta del tutor o tutora, se realiza un seguimiento del y la estudiante con necesidades educativas especiales a lo largo del curso académico, en el que se revisa la idoneidad de las medidas de adaptación propuestas y su correcta implementación, tantas veces como sea necesario para asegurar su progreso y bienestar académico.

5. Valoración final

Al finalizar el curso académico, el/la tutor/a realiza una valoración general del seguimiento del y la estudiante y de las medidas de adaptación aplicadas. Si procede, se hace constar en el Informe anual de tutoría, donde también pueden figurar acciones de mejora en las medidas del protocolo y en la implementación de las acciones de adaptación docente para estudiantes con necesidades educativas especiales.

6. Conservación de los datos

La documentación aportada se conservará mientras dure la relación con el/la estudiante en el TecnoCampus, excepto en los casos en que el/la estudiante ejerza su derecho de supresión de los datos personales relativos a las NEE, el cual podrá tramitar en cualquier momento por correo electrónico a rgpd@tecnocampus.cat.

4. Acciones del profesorado

En el caso de que el/la estudiante se ponga en contacto directamente con el/la profesor/a o profesores/as de las asignaturas en las que esté matriculado, **el profesorado deberá derivarlo al tutor/a** para tramitar la solicitud de reconocimiento de NEE.

Una vez recibida la comunicación de las adaptaciones por necesidades educativas especiales por parte del tutor/a, **el/la profesor/a deberá valorar cómo adaptar los contenidos y las actividades de su asignatura**. Si es necesario, podrá acordar con el/la tutor/a cómo desarrollar el plan de adaptación según las características de la asignatura.

El profesorado podrá ajustar la metodología docente para facilitar el aprendizaje de todo el alumnado, ya que las competencias a desarrollar y a evaluar deberán ser las mismas.

5. Tipologías de necesidades educativas especiales

Este apartado contiene una descripción y las indicaciones pedagógicas y de evaluación correspondientes a distintos tipos de necesidades educativas especiales, centradas exclusivamente en las dificultades de aprendizaje, del lenguaje, del cálculo y de la comunicación, así como en las deficiencias visuales, auditivas y los distintos trastornos y discapacidades.

4.1. NEE TIPOS 1. Trastornos del neurodesarrollo

Los/las estudiantes con trastornos del neurodesarrollo presentan dificultades específicas del lenguaje y del habla, relativas a la comunicación, entre las que se incluyen el trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad, el trastorno del espectro autista (TEA), el síndrome de Asperger o los trastornos específicos derivados de la lectoescritura, como la dislexia. Los trastornos del neurodesarrollo pueden presentarse de forma combinada o en comorbilidad.

Consideraciones básicas:

- **Dificultades de aprendizaje (TDA y TDAH).** El trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad es un trastorno de origen neurológico caracterizado por déficit de atención, impulsividad y/o hiperactividad excesiva.
- **Dificultades del lenguaje y del cálculo.** Un trastorno específico del lenguaje se define como el funcionamiento inadecuado de la capacidad lingüística por problemas o retrasos en la producción o recepción del habla y/o del lenguaje. La dislexia es un trastorno del lenguaje que se concreta en importantes dificultades en la lectoescritura. De forma similar, la discalculia afecta a entornos de carácter cuantitativo.

Clasificación de las dificultades en el lenguaje:

- a) Problemas globales del lenguaje: afasia y disfasia.
- b) Problemas en el lenguaje oral: dislalia, disglosia y disfemia.
- c) Problemas en el lenguaje escrito: disgrafía, afasia-disfasia y dislexia.

Indicaciones de apoyo en clase:

- a) Disponer de tiempo adicional para la entrega de trabajos y actividades.
- b) Evitar situaciones que puedan alterar al y la estudiante, como exposiciones orales, presentaciones en público o preguntas directas.
- c) Flexibilidad en los grupos de trabajo, priorizando grupos reducidos o trabajo individual.
- d) Tutorías frecuentes para aclarar dudas y mejorar la organización.
- e) Posibilidad de cambiar de grupo u horario para compatibilizar estudios con visitas o tratamientos médicos.
- f) Valorar la dedicación a tiempo parcial.

Indicaciones en las pruebas de evaluación:

- a) Disponer de un 50% más de tiempo para realizar los exámenes. En el caso de estudiantes con discapacidades asociadas, el tiempo adicional podrá ser del 100% o del tiempo que sea necesario para que pueda resolver la prueba, en función de la situación valorada.
- b) Disponer de un espacio en el aula lo más tranquilo y cómodo posible para mejorar su capacidad de concentración. A tal efecto, el estudiante podrá utilizar aislantes acústicos durante la prueba, en función de la situación valorada.
- c) Asegurarse de que el estudiante entiende los enunciados de las pruebas y/o exámenes. Recibir aclaraciones de los enunciados cuando presente dudas y disponer de reformulaciones de las preguntas en caso necesario, para asegurar que entiende las preguntas del examen. En las pruebas escritas, proporcionar enunciados breves y concisos, especialmente en preguntas tipo test, o bien hacer aclaraciones verbales sobre las preguntas durante el examen.
- d) Poder complementar con una prueba oral el resultado de pruebas escritas, con el acuerdo del equipo docente, en aquellos casos en que los resultados del examen no se ajusten al rendimiento obtenido durante el trimestre. En el caso de los exámenes orales, se recomienda que haya dos docentes y que se grabe el examen y las respuestas del estudiante.
- e) Poder utilizar recursos tecnológicos de apoyo como un ordenador portátil (con o sin Internet ni programas de corrección automática, si procede) para estructurar la redacción de textos o una calculadora sencilla para realizar cálculos simples (discalculia) y así mejorar el desarrollo de la prueba de evaluación.
- f) Tener reducción de la penalización por errores ortográficos. Las faltas de ortografía se tienen en cuenta según los criterios establecidos por el profesorado en cada asignatura. Para el cálculo de la reducción se pueden tomar como referencia los criterios aplicados en las pruebas de acceso a la universidad para estudiantes con necesidades especiales (PAU).

4.2. NEE TIPUS 2. Deficiencias auditivas

La deficiencia auditiva se refiere a la falta o afectación del canal auditivo en la adquisición y/o transmisión de la información. El alumnado con déficit auditivo puede presentar diferentes grados de pérdida auditiva —leve, moderada o grave—, que a menudo pueden compensarse mediante recursos técnicos como audífonos o sistemas FM, así como con el apoyo de la lectura labial.

En otros casos, puede existir una pérdida auditiva profunda o anacusia (pérdida total de la audición).

Este alumnado puede emplear la lengua de signos como principal medio de comunicación.

Consideraciones básicas:

Es casi imposible que las personas sordas atiendan a informaciones simultáneas procedentes de fuentes diferentes. Es el caso, por ejemplo, de seguir la conversación del profesorado con el alumnado cuando se debe prestar atención a los movimientos de los labios del profesor o profesora y tener en cuenta otros elementos visuales significativos del entorno, como mapas, diapositivas, etc.

Se trata del fenómeno de la atención dividida en el tiempo, que implica la atención exclusiva a una única fuente de información. Por ello, por ejemplo, es importante respetar los turnos de palabra en una conversación y no hablar todos y todas a la vez.

Indicaciones de soporte en las clases:

- a) Disponer de tiempo adicional para la entrega de trabajos y actividades.
- b) Es imprescindible saber cuál es el sistema comunicativo utilizado por el estudiante: lengua de signos, lectura labial o palabra complementada.
- c) En el caso de la lengua de signos, aunque haya un intérprete presente, se debe hablar directamente a la persona. Es recomendable utilizar, siempre que sea posible, gesticulaciones y expresiones faciales.
- d) En el caso de la lectura labial, no hablar sin que el estudiante esté mirando directamente. Es necesario llamar su atención con una señal antes de empezar a hablar y dirigirse a él o a ella de frente.
- e) No hablar mientras se escribe en la pizarra, sobre todo si el contenido oral y el escrito son diferentes. Tampoco conviene desplazarse mientras se explica.
- f) Es necesario vocalizar bien, con naturalidad y claridad, sin exagerar, gritar ni remarcar en exceso.
- g) Para llamar la atención de la persona, se puede mover la mano o tocarla ligeramente en el hombro.
- h) Mantener un clima en el aula que respete el orden en las intervenciones para que el estudiante pueda comprenderlas y seguir las correctamente. Hay que tener en cuenta que a una persona sorda le cuesta seguir una conversación de grupo. Por ejemplo, en los debates se deberían establecer normas para los turnos de palabra.
- i) Poder por escrito aquellas actividades que se realizan oralmente y que no se pueden subtítular ni cuentan con interpretación, como debates, cuestionarios orales y actividades que requieran interacción oral.
- j) Es necesario escribir mensajes o frases clave sencillas para facilitar la comprensión y, sobre todo, utilizar comentarios aclaratorios frecuentes.
- k) Siempre que sea posible, compartir previamente los materiales que se trabajarán en clase. Esto facilitará la comprensión posterior del discurso del profesorado y de los compañeros y compañeras.
- l) Recibir, si es necesario por escrito, las instrucciones que se dan en el aula respecto a los ejercicios, con el fin de que el docente pueda asegurarse de que han sido perfectamente comprendidas por el estudiante.
- m) El estudiante con disminución auditiva debe estar bien situado en el aula, en las primeras filas, cerca de las personas que hablan.
- n) La posición del estudiante también debe permitir la orientación hacia los compañeros según el tipo

de actividad (por ejemplo, en los debates).

- o) En las ocasiones en que se dicten apuntes, resulta eficaz colocar al estudiante con discapacidad auditiva junto (concretamente, a la izquierda) de un/a compañero/a que tome buenos apuntes para que pueda copiarlos simultáneamente.
- p) Poder cambiar de grupo, horario, seminario o tutorías con el fin de garantizar la compatibilidad de los estudios con los horarios de visitas, pruebas médicas y tratamientos, siempre que el cambio sea viable.
- q) Adicionalmente, se puede valorar el cambio a una modalidad de dedicación al estudio a tiempo parcial en caso de que sea posible y dentro del plazo establecido.

Indicaciones en las pruebas de evaluación:

- a) En función de la tipología del examen, por ejemplo, si hay mucho contenido audiovisual, se puede valorar incluir una transcripción y disponer de un 50 % más de tiempo para realizar el examen. En el caso de estudiantes con discapacidades severas o discapacidades asociadas, el tiempo adicional podrá ser del 100 % o del tiempo necesario para poder completar la prueba, dependiendo de la situación valorada.
- b) Proporcionar información previa del examen, de los requisitos y de los criterios de evaluación.
- c) Disponer, si es necesario por escrito, de las instrucciones que se dan en el aula en relación con las pruebas y exámenes, con el fin de asegurar que el estudiante las ha comprendido. Se debe evitar dictar las preguntas del examen o comunicar las indicaciones sobre su realización de manera oral. En este sentido, es recomendable proporcionarlas por escrito.
- d) En las pruebas y exámenes, es aconsejable permitir elegir la modalidad comunicativa más conveniente, ya que, para estos estudiantes, resulta más sencillo un examen escrito que uno oral.
- e) Poder solicitar un cambio de fecha de los exámenes o de las actividades evaluables por circunstancias médicas o relacionadas con la situación de salud del estudiante, debidamente acreditadas y de acuerdo con la Normativa de evaluación de los estudios del Centro Universitario TecnoCampus.

4.3. NEE TIPUS 3. Deficiencias visuales

La deficiencia visual puede ser parcial o total e implica una pérdida de visión funcional que conlleva, entre otras necesidades, la de conocer de manera guiada los entornos habituales, la adaptación del lugar de estudio, la adaptación de los textos escritos en tinta, la utilización de grabadoras de audio y/o de múltiples productos de apoyo para acceder a la información. Dentro de la disminución visual se encuentran diferentes grados y tipologías. El déficit visual agudo se sitúa en la zona comprendida entre la visión normal y la ceguera, denominada baja visión.

Consideraciones básicas:

Además de las adaptaciones concretas de apoyo para las clases y los exámenes, los estudiantes con déficit visual pueden acudir acompañados de perro guía tanto en el aula como en cualquier actividad académica que realicen en el centro universitario.

Indicaciones de soporte en las clases:

- a) Disponer de tiempo adicional para la entrega de trabajos y actividades.
- b) Recibir explicaciones orales del docente sobre los recursos visuales que se utilicen durante la clase, como proyecciones, presentaciones electrónicas y todo lo que se escriba en la pizarra.
- c) Disponer de textos ampliados de manera que sean claramente legibles, preferentemente en el tamaño de letra que especifique el estudiante.
- d) El docente debe procurar que las imágenes que utilice sean nítidas y de buena calidad, y que las imágenes incorporen una descripción cuando se presenten en formato digital.
- e) Disponer de documentos electrónicos accesibles con suficiente antelación para el seguimiento normal de la clase.
- f) Poder grabar la clase con el equipamiento de streaming del aula para que el estudiante pueda ver la proyección en la pantalla de su ordenador, una vez informado el profesorado.
- g) Ocupar un lugar próximo al docente para tener una mejor visión, así como de todos los recursos utilizados durante las clases (pizarra, pantalla de proyección, etc.).
- h) Poder cambiar de grupo, horario, seminario o tutorías con el fin de garantizar la compatibilidad de los estudios con los horarios de visitas, pruebas médicas y tratamientos, siempre que el cambio sea viable.
- i) Adicionalmente, se puede valorar el cambio a una modalidad de dedicación al estudio a tiempo parcial en caso de que sea posible y dentro del plazo establecido.

Indicaciones de evaluación:

- a) Disponer de un 50 % más de tiempo para realizar los exámenes. En el caso de estudiantes con discapacidades asociadas, el tiempo adicional podrá ser del 100 % o del tiempo que sea necesario para poder completar la prueba, dependiendo de la situación valorada.
- b) Proporcionar información previa del examen, de los requisitos y de los criterios de evaluación.
- c) En función de la tipología del examen, por ejemplo, si hay mucho contenido audiovisual, este debe ser accesible o incluir una audiodescripción.
- d) Facilitar la realización del examen con ordenador o con aquellos medios y materiales de uso habitual por parte del estudiante, como, por ejemplo, un ordenador de apoyo compatible con programas adaptados de verbalización o ampliación de pantalla (con o sin Internet y sin programas de corrección automática, si procede).
- e) En las pruebas y exámenes, es aconsejable permitir elegir la modalidad comunicativa más conveniente, ya que, para estos estudiantes, resulta más sencillo un examen oral que uno escrito. En el caso de exámenes orales, se recomienda que haya dos docentes presentes y que se grabe el examen y las respuestas del estudiante.
- f) En el caso de exámenes escritos de respuesta múltiple, permitir responder en el mismo enunciado, debido a la dificultad de marcar correctamente la opción elegida en un formulario de lectura óptica.
- g) Poder solicitar un cambio de fecha de los exámenes o de las actividades evaluables por circunstancias médicas o relacionadas con la situación de salud del estudiante, debidamente acreditadas y de acuerdo con la Normativa de evaluación de los estudios del Centro Universitario TecnoCampus.

4.4. NEE TIPUS 4. Estudiantes con discapacidad psicosocial

La discapacidad psicosocial engloba necesidades específicas en el ámbito cognitivo, de la personalidad o de la interacción con el entorno derivadas de la salud mental. Incluye, entre otras, fobias, trastornos de la personalidad, trastornos del ánimo (afectivos), trastornos relacionados con el estrés y trastornos del desarrollo psicológico. Esta situación debe estar acreditada mediante los informes oportunos emitidos por el personal especializado correspondiente o certificaciones similares.

Consideraciones básicas:

Gran parte de los trastornos mentales graves (grado de discapacidad a partir del 33 %) implican el seguimiento de un tratamiento farmacológico. Este aspecto, junto con la sintomatología propia del trastorno, puede afectar al rendimiento del estudiante.

Indicaciones de soporte en las clases:

- a) Disponer de tiempo adicional para la entrega de trabajos y actividades.
- b) Recibir un trato en las clases que evite situaciones que puedan alterar o inquietar al estudiante, como exposiciones orales, presentaciones en público y/o preguntas directas.
- c) Disponer de flexibilidad en la configuración de los grupos de trabajo. Los docentes deben facilitar que su incorporación sea en grupos lo más reducidos posible y, si es posible, que tenga la opción de realizar los trabajos de manera individual.
- d) Poder tener tutorías frecuentes con los docentes, como medida de refuerzo, para que el estudiante pueda aclarar dudas y el docente pueda hacer un seguimiento que mejore la organización respecto a la realización y priorización de tareas, así como del logro de conocimientos de la asignatura.
- e) Poder cambiar de grupo, horario, seminario o tutorías con el fin de garantizar la compatibilidad de los estudios con los horarios de visitas, pruebas médicas y tratamientos, siempre que el cambio sea viable.
- f) Adicionalmente, se puede valorar el cambio a una modalidad de dedicación al estudio a tiempo parcial en caso de que sea posible y dentro del plazo establecido.

Indicaciones en las pruebas de evaluación:

- a) Disponer de un 50 % más de tiempo para realizar los exámenes. En el caso de estudiantes con discapacidades asociadas, el tiempo adicional podrá ser del 100 % o del tiempo que sea necesario para que puedan resolver la prueba, dependiendo de la situación valorada.
- b) Disponer de un espacio en el aula lo más tranquilo y cómodo posible para mejorar su capacidad de concentración. A tal efecto, el estudiante podrá utilizar aisladores acústicos durante la prueba, dependiendo de la situación valorada.
- c) Poder complementar con una prueba oral el resultado de pruebas escritas en aquellos casos en los que los resultados del examen no se ajusten al rendimiento obtenido durante el trimestre.

Dependiendo de la medicación, los estudiantes están bajo los efectos de ésta en determinadas horas del día, normalmente por la mañana; por lo tanto, se puede considerar que se matriculen en las

asignaturas que no coincidan en ese horario, siempre que sea viable. Se puede tener en cuenta recomendar, en determinadas situaciones, cursar los estudios en la modalidad de dedicación al estudio a tiempo parcial o la renuncia a la evaluación, si procede, para no agotar la convocatoria.

4.5. NEE TIPUS 5. Estudiantes con discapacidades físicas motoras

La discapacidad física de tipo motora es la que afecta la capacidad de movimiento y que puede derivarse de diversas causas, como lesiones cerebrales, accidentes, malformaciones, etc.

Adaptaciones de soporte en las clases:

- a) Disponer de tiempo adicional para la entrega de trabajos y actividades, principalmente en aquellos casos en que haya una afectación de la motricidad fina o de las extremidades superiores que dificulte la escritura.
- b) Ocupación de un lugar de fácil acceso a los espacios docentes y adaptado a sus necesidades.
- c) Poder acceder al aula una vez comenzada la clase para facilitar sus desplazamientos.
- d) Poder acceder al aula la persona de apoyo personal o el voluntario que le esté ofreciendo apoyo para facilitar la realización de actividades cotidianas, como tomar apuntes y notas de clase, acompañarle en los desplazamientos dentro del campus, transcribir materiales o documentos o ayudarle en la acomodación en el lugar del aula.
- e) Poder acceder a todos los espacios de la universidad donde se puedan desarrollar las actividades que se ofrecen a la comunidad.
- f) Poder cambiar de grupo, horario, seminario o tutorías con el fin de garantizar la compatibilización de los estudios con los horarios de las visitas, pruebas médicas y tratamientos, siempre que el cambio sea viable.
- g) Adicionalmente, se puede valorar el cambio a una modalidad de dedicación al estudio a tiempo parcial en caso de que sea posible y dentro del plazo establecido.

Adaptaciones en las pruebas de evaluación:

- a) Disponer de un 50 % más de tiempo para realizar los exámenes. En el caso de estudiantes con altas discapacidades o discapacidades asociadas, el tiempo adicional podrá ser del 100 % o del tiempo que sea necesario para que puedan resolver la prueba, dependiendo de la situación valorada.
- b) Poder responder en la hoja de enunciado en los exámenes de respuesta múltiple, debido a la dificultad de marcar correctamente la opción elegida en una hoja de lectura óptica.
- c) Facilitar la realización del examen con ordenador o con aquellos medios y materiales de uso habitual por parte del estudiante, como por ejemplo un ordenador de apoyo (con o sin Internet ni programas de corrección automática, si procede) compatible con programas adaptados para convertir voz en texto, con el fin de facilitar el desarrollo de la prueba de evaluación.
- d) Poder acceder al aula la persona de apoyo personal o el voluntario que le esté ofreciendo apoyo para acompañarle en los desplazamientos dentro del campus o ayudarle en la acomodación en el lugar del examen.
- e) Poder solicitar un cambio de fecha de los exámenes o de las actividades evaluables por circunstancias médicas o relativas a la situación de salud del estudiante, debidamente acreditadas y de acuerdo con la Normativa de evaluación de los estudios del Centro Universitario TecnoCampus.

4.6. NEE TIPUS 6. Estudiantes con discapacidades físicas no motoras o orgánicas

La discapacidad física no motora o orgánica es la que afecta a las personas con enfermedades crónicas, de corta o larga duración y con ingreso hospitalario, que pueden ser de origen pulmonar, renal, digestivo, coronario, del sistema nervioso y muscular, etc. y que les limiten en determinadas actividades o acciones. Queden incluidos también los tratamientos oncológicos y enfermedades de aparición brusca o intervenciones quirúrgicas graves, urgentes y no previstas.

Adaptaciones de soporte en las clases:

- a) Disponer de tiempo adicional para la entrega de trabajos y actividades.
- b) Disponer del material trabajado en clase durante las ausencias por circunstancias derivadas de su situación de salud.
- c) Poder utilizar en el aula los medios técnicos y/o tecnológicos necesarios para el seguimiento de las clases. En los casos de hospitalización, se facilitará el uso de tecnologías de comunicación mediante videollamadas y actividades en línea.
- d) Poder cambiar de grupo, horario, seminario o tutorías con el fin de garantizar la compatibilidad de los estudios con los horarios de visitas, pruebas médicas y tratamientos, siempre que el cambio sea viable.
- e) Adicionalmente, se puede valorar el cambio a una modalidad de dedicación al estudio a tiempo parcial en caso de que sea posible y dentro del plazo establecido.
- f) Contar con flexibilidad en la exigencia de asistencia a las clases establecida en la Guía docente, principalmente en aquellas actividades de asistencia obligatoria. Las ausencias justificadas, siempre que el estudiante haya alcanzado la competencia y el conocimiento necesario, no serán motivo de exclusión para realizar el examen o la prueba de evaluación final.

Adaptaciones en las pruebas de evaluación:

- a) Disponer de un 50 % más de tiempo para realizar los exámenes. En el caso de estudiantes con discapacidades asociadas, el tiempo adicional podrá ser del 100 % o el tiempo que sea necesario para poder completar la prueba, dependiendo de la situación valorada.
- b) Poder ausentarse del aula durante la prueba para ir al baño por circunstancias médicas o relacionadas con su situación de salud, cuando cuente con una acreditación que así lo recomiende.
- c) Permitir que la evaluación se pueda realizar desde el centro sanitario donde se encuentre hospitalizado el estudiante.
- d) Poder solicitar un cambio de fecha de los exámenes o de las actividades evaluables por circunstancias médicas o relacionadas con la situación de salud del estudiante, debidamente acreditadas y de acuerdo con la Normativa de evaluación de los estudios del Centro Universitario TecnoCampus.

6. Confidencialidad y protección de datos

El profesorado y los tutores/as, así como otros servicios internos del centro universitario que puedan

estar implicados, estarán sujetos al deber de confidencialidad respecto de los datos personales incluidos en los expedientes de solicitud de tratamiento específico.

El tratamiento de los datos personales de los estudiantes se realizará con plena sujeción a la normativa de protección de datos personales. Los datos únicamente se podrán utilizar para la finalidad recogida en esta norma y, en todo caso, requerirá el consentimiento del estudiante o de su representante legal.